



Universidad Nacional de Chilecito

**HCS**

**Honorable Consejo Superior**

ORDENANZA HCS Nº **008-22**

Chilecito, (L.R.) **21 JUN 2022**

Visto: El expediente Nº 395/22, mediante la cual se tramita la aprobación de programas analíticos de las asignaturas correspondientes a las carreras de grado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO y;

Considerando:

Que la Secretaria de Gestión Académica, Ingeniera Fernanda Beatriz CARMONA, eleva para consideración de los miembros del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR solicitud de aprobación de programas analíticos de asignaturas, los informes emitidos por Directores/as de Escuelas/ Carreras y sus respectivas Comisiones Curriculares referidos a la actualización y pertinencia disciplinar de los programas analíticos de asignaturas correspondientes a las Carreras Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudios Ordenanza H.C.S Nº 003-17), Licenciatura en Enología (Plan de Estudios Ordenanza H.C.S Nº 012-17), Sommelier Universitario (Plan de Estudios Ordenanza H.C.S Nº 003-18), Tecnicatura Universitaria en





Universidad Nacional de Chilecito

ORDENANZA HCS Nº

008-22

Chilecito, (L.R.)

21 JUN 2022

Análisis de Alimentos (Plan de Estudios Res Rec. Nº 113-11); Licenciatura en Comunicación Social (Plan de Estudios Ordenanza H.C.S Nº 004-11), Licenciatura en Turismo y Desarrollo Local (Plan de Estudios Ord. H.C.S Nº 004-15), Tecnicatura Universitaria en Gestión de Emprendimientos Turísticos (Plan de Estudios Ord. H.C.S Nº 002-13), Guía Universitario de Turismo (Plan de Estudios Ord. H.C.S Nº 003-15), Profesorado Universitario en Ciencias Biológicas (Plan de Estudios Res. Rec. Nº 034-07 y su modificatoria Res. Rec. Nº 138-09), Profesorado en Biología (Plan de Estudios Ord. H.C.S Nº 021-21), Profesorado de Nivel Medio y Superior en Economía (Plan de Estudios Res. Rec. Nº 032-09), Licenciatura en Educación Primaria (Plan de Estudios Res. Rec. Nº 068-10), Licenciatura en Nivel Inicial (Plan de Estudios Res. Rec. Nº 068-10), Licenciatura en Educación Especial (Plan de Estudios Res. Rec. Nº 068-10), Licenciatura en Economía (Plan de Estudios Res. Rec. Nº 062-07), Tecnicatura Universitaria en Administración (Plan de Estudios Ord. H.C.S Nº 006-18), Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan de Estudios Res. Rec. Nº 026-07 y sus modificatorias Ord. H.C.S Nº 016-14, Ord. H.C.S Nº 009-17 y Ord. H.C.S 018-19), Ingeniería Agronómica (Plan de Estudios Res. Rec. Nº 033-07 y sus modificatorias Res. Rec. Nº 312-09; Res. Rec. Nº 651-10; Ord. H.C.S Nº 009-14; Ord. H.C.S Nº 017-17 y Ord. H.C.S Nº 015-19), Abogacía (Plan de Estudios Ord. H.C.S Nº 008-18, su modificatoria Ord. H.C.S Nº 004-20 y Plan de Estudios Nº 089-98 8 solo





Universidad Nacional de Chilecito

ORDENANZA HCS N°

008-22

Chilecito, (L.R.)

21 JUN 2022

asignaturas de 5º año de la Carrera que tiene su último año de vigencia en el presente año). Ingeniería en Sistemas (Plan de Estudios Res. Rec. N° 072-08 y sus modificatorias Res. Rec. 381-11 y Ord. H.C.S N° 003-11), Licenciatura en Sistemas (Plan de Estudios Res. Rec. N° 071-08 y sus modificatorias Res. Rec. N° 380-11; Ord. H.C.S N° 002-11 y Ord. H.C.S N° 008-17), Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Aplicaciones Web (Plan de Estudios Res. Rec. N° 033-09), Ingeniería en Agrimensura (Plan Ord. H.C.S N° 014-18), Tecnicatura Universitaria en Topografía (Plan de Estudios Ord. H.C.S N° 022-17), Ingeniería Mecatrónica (Plan Ord. H.C.S N° 023-17), todo conforme lo establecido por el Reglamento de aprobación de Programas Analíticos Ordenanza del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR N° 002-19.

Que en la sesión ordinaria del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, de fecha 03 de Junio de 2022, se resolvió su aprobación por unanimidad.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 67, inciso v) Estatuto Universitario.





Universidad Nacional de Chilecito

ORDENANZA HCS N° 008-22

Chilecito, (L.R.) 21 JUN 2022

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EI HONORABLE CONSEJO SUPERIOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO**

**RESUELVE:**

ARTICULO1º. Apruébase los Programas Analíticos de las Asignaturas correspondientes a las Carreras que se detallan a continuación: Licenciatura en Enología (Plan de Estudios Ordenanza H.C.S N° 012-17), Sommelier Universitario (Plan de Estudios Ordenanza H.C.S N° 003-18), Licenciatura en Comunicación Social (Plan de Estudios Ordenanza H.C.S N° 004-11), Licenciatura en Turismo y Desarrollo Local (Plan de Estudios Ord. H.C.S N° 004-15), Tecnicatura Universitaria en Gestión de Emprendimientos Turísticos (Plan de Estudios Ord. H.C.S N° 002-13), Guía Universitario de Turismo (Plan de Estudios Ord. H.C.S N° 003-15), Profesorado Universitario en Ciencias Biológicas (Plan de Estudios Res. Rec. N° 034-07 y su modificatoria Res. Rec. N° 138-09), Profesorado en Biología (Plan de Estudios Ord. H.C.S N° 021-21), Profesorado de Nivel Medio y Superior en Economía (Plan de Estudios Res. Rec. N° 032-09), Licenciatura en Educación Primaria (Plan de Estudios Res. Rec. N° 068-10), Licenciatura en Nivel Inicial (Plan de Estudios Res. Rec. N° 068-10), Licenciatura en Educación Especial (Plan





Universidad Nacional de Chilecito

de Estudios Res. Rec. N° 068-10), Licenciatura en Economía (Plan de Estudios Res. Rec. N° 062-07), Tecnicatura Universitaria en Administración (Plan de Estudios Ord. H.C.S N° 006-18), Ingeniería Agronómica (Plan de Estudios Res. Rec. N° 033-07 y sus modificatorias Res. Rec. N° 312-09; Res. Rec. N° 651-10; Ord. H.C.S N° 009-14; Ord. H.C.S N° 017-17 y Ord. H.C.S N° 015-19), Abogacía (Plan de Estudios N° 089-98 solo asignaturas de 5° año de la Carrera que tiene su último año de vigencia en el presente año). Ingeniería en Sistemas (Plan de Estudios Res. Rec. N° 072-08 y sus modificatorias Res. Rec. 381-11 y Ord. H.C.S N° 003-11), Licenciatura en Sistemas (Plan de Estudios Res. Rec. N° 071-08 y sus modificatorias Res. Rec. N° 380-11; Ord. H.C.S N° 002-11 y Ord. H.C.S N° 008-17), Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Aplicaciones Web (Plan de Estudios Res. Rec. N° 033-09), Ingeniería en Agrimensura (Plan Ord. H.C.S N° 021-17), Tecnicatura Universitaria en Topografía (Plan de Estudios Ord. H.C.S N° 022-17) e Ingeniería Mecatrónica (Plan Ord. H.C.S N° 023-17),

ARTICULO 2º. Apruébase los informes emitidos por Directores/as de Escuelas/Carreras y sus respectivas Comisiones Curriculares correspondientes a las Carreras que se encuentran detalladas en el artículo 1 de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º. Regístrese, notifíquese, comuníquese, tome razón la SECRETARIA DE GESTIÓN ACADÉMICA y archívese.

Ordenanza HCS N°

008-22



  
Dra. María Dolores Jur  
Responsable Área de Gestión  
Ambiental y Género  
Universidad Nacional de Chilecito



  
Dr. Germán Oscar Antequera  
Rector  
Universidad Nacional de Chilecito